

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2018-CMPSM.

San Miguel, 28 de febrero de 2018.

VISTO. -



El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2018/MPSM de fecha 27 de febrero del presente, así como el informe N° 011-2018-MPSM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; el informe N° 01-2018-UPSC-MPSM emitido por la oficina de Participación y Seguridad Ciudadana se hace llegar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Elecciones del Centro Poblado de Tayapampa Canchán, distrito y provincia de San Miguel, región Cajamarca, y demás.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNAMIDAD: La Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Elecciones del Centro Poblado de Tayapampa Canchan, del distrito y provincia de San Miguel, región Cajamarca el cual consta de ocho (08) Capítulos, treinta y dos (32) Artículos, Seis (06) Disposiciones Transitorias y Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana, Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR a secretaria General la comunicación del Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Circ. Geronte SGIE Interessado

SAN MIGUEL CA JAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia



Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi N° 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web:www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan_miguel@hotmail.com